



SELLO CUARTO, VEIN-  
 TE MARAVEDIS, AÑO  
 DE MIL SETECIENTOS E  
 CUARENTA Y UNO.

pagar los oficiales que continuamente han asistido  
 adhos señores, en comprar papel Comun y sellado, y a en  
 andar para la cobranza lo Dilatado del Campo que se com-  
 pone de Reynos ochos Diputaciones y tambien en despa-  
 char Cartas y Requisitorias siendo necesarias con las In-  
 sersiones convenientes, para el pago que deuen haer los  
 forasteros y son moradores en distintos Reynos, como en  
 las partidas de su contingente se manifiesta por muy of-  
 mosiuos parece no ser Desproporcionado el exeso si muy  
 aruado, y en el caso de que aya algun Superauit que se  
 duda, le tenga presente para aplicarlo en parte de la sa-  
 tisfacion de los gastos y empeños contraydos en las pre-  
 capciones de Peste guarda y custodia de esta Marina, su  
 puesto que sera Indispensable para acabar de satisfacerlo  
 que se deue haer Repartimiento por no haerse podido  
 conseguir la facultad que se solicitaua de Imposicion  
 de Aruicio, en cuyo Concepto = Acordo Agrobax nueva-  
 mente en la parte que toca dicho Repartimiento, y que  
 se permita copia al señor Super Intendente de este Reyno  
 cumpliendo con lo que la R. horden Expresa y Suplican  
 como haer al señor Conuexidor Mande se publicue

S

